<<POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 015-2022 Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE>>.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector, y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-015-2022 cuyo objeto consiste en la **<<SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA>>.**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **SASIE No. 015 de 2022**, el día **03 de noviembre de 2022** en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la Entidad NO se recibieron observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma del SECOP II.

Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección, según recursos de la vigencia 2022, certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
No. CDP. 2022001578 de fecha 18 de agosto de 2022		
RUBRO PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**NOMBRE DEL RUBRO**
2.3.2.02.01.003.1707.34641.024	RECURSOS PROPIOS	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.000.1707.0194099.024	R.B RECURSOS PROPIOS	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
2.3.2.02.01.003.1702.34669.026	RECURSOS PROPIOS	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.02.006.1702.62265.026	RECURSOS PROPIOS	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
2.3.2.01.01.004.01.01.04.1707.027	RECURSOS PROPIOS	Realizar y/o participar en 45 ferias y mercados verdes locales, regionales y nacionales.

2.3.2.01.01.004.01.01.04.1707.027	R.B RECURSOS PROPIOS	Realizar y/o participar en 45 ferias y mercados verdes locales, regionales y nacionales.
2.3.2.02.01.002.1707.2719004.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 personas.
2.3.2.02.01.002.1707.2719005.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.2823611.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.2824202.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.2824302.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.28244.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.2824401.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.02.01.002.1707.2931001.028	RECURSOS PROPIOS	Realizar capacitaciones en comercialización a 200 persona.
2.3.2.01.01.001.04.1709.030	RECURSOS PROPIOS	Optimizar 20 reservorios
2.3.2.01.01.001.04.1709.030	RECURSOS PROPIOS	Optimizar 20 reservorios
VALOR TOTAL CDP: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($120.786.888)		

Que mediante resolución No. 0873 del 16 de noviembre de 2022, la administración Municipal ordenó apertura de la convocatoria al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónico SASIE-015-2022, cuyo objeto corresponde a la "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"** se designó comité evaluador y se publicó pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que el día veintiuno (21) de noviembre se de 2022 se publicó la adenda No. 1 publicando el análisis del mercado.

Que dentro del término legal el Municipio recibió observaciones al Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por parte de COPRAGO S.A.S Y DEICY BRACO JOJOA, las cuales fueron respondidas y publicadas igualmente en plataforma.

Que el día veintiuno (21) de noviembre se de 2022 se publicó la adenda No. 1 publicando el análisis del mercado.
Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del Proceso de Selección, **el 22 de noviembre de 2022, a las 12:00 p.m.**, se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibieron **ocho (08) propuestas** por parte de:

1. Proponente: **BEKIMET SOLUCIONES S.A.S**, identificada con número de NIT: 901.241.829-0
2. Proponente: **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, identificada con número de NIT: 830.043.063-1.
3. Proponente: **DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S**, identificada con número de NIT: 901.167.097-1.
4. Proponente: **COPRAGRO S.A.S,** identificada con número de NIT: 832.003.296-5.
5. Proponente: **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS**, identificada con número de cédula 65.727.240.
6. Proponente: **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S,** identificada con número de NIT: 901.266.959-8.
7. Proponente: **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con número de cédula 79.664.387.

8. Proponente: **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con número de cédula 59.706.955.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que una vez culminado el término de traslado del informe inicial y la oportunidad para ejercer el derecho de subsanación, el informe consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDIC	ASPECTOS TECNIC	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
BEKIMET SOLUCIONES S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUER VETERINARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
COPRAGRO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HENRY ALEXANDER RUBIANO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 30 de noviembre del presente año, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos electrónicos de los proponentes habilitados, los cuales fueron verificados por el evaluador económico a fin de definir si podían participar en la subasta inversa, y el resultado de la verificación fue el siguiente:

PROPONENTE	*Cumple Si/No*	*Observación*
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	SI	*Se le realizado Corrección aritmétic*
DISTRIBUIDORA EL PEGASO S.A.S	SI	*N/A*
COPRAGRO S.A.S	SI	*Se le realizado Corrección aritmétic*
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	SI	*Se le realizado Corrección aritmétic*
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	SI	*Se le realizado Corrección aritmétic*
DEICY BRAVO JOJOA	SI	*N/A*

Que, el día 1 de diciembre a las 08:00 am se llevó acabó la subasta electrónica, tal y como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, con ocasión a lo desarrollado en la audiencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva a la proponente **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con número de cédula 65.727.240 de Ibagué (Tolima), por el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($14.861.133,06) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos** pero será adjudicado por el presupuesto oficial, es decir, por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($120.786.888),** conforme a la evaluación realizada, oferta económica corregida y a la audiencia de subasta electrónica adelantada.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica **SASIE -015-2022** y el contrato que de él se deriva.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de **Selección abreviada adelantado mediante subasta inversa electrónica SASIE-015-2022** y el contrato que de él se deriva a la señora **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.727.240 de Ibagué (Tolima), por el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($14.861.133,06) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos** pero será adjudicado por el presupuesto oficial, es decir, por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($120.786.888) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022001578 de fecha 18 de agosto de 2022**, según recursos de la vigencia 2022 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) II www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co, al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipal de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe O.A.J		01/12/2022
Proyectó	Joan Sebastian Barón Rojas	Contratista O.A.J		01/12/2022

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde.